



**Universidad Nacional de Concepción**

Creada por Ley N° 3201/07

**Facultad de Odontología**

Ruta PY 05 Gral. Bernardino Caballero Tel: (0331) 241-680

[fo@unc.edu.py](mailto:fo@unc.edu.py)



# *CÓDIGO DE BUEN*

# *GOBIERNO*

# *FOUNC*

# *VERSIÓN II*

**Año 2023**

**Visión:** Ser una Facultad vanguardista, con alto liderazgo en la formación de profesionales universitarios del área de la salud bucal, con principios éticos, visión humanística, sentido de responsabilidad, compromiso social, con actitudes, conocimientos y habilidades investigativas para la resolución exitosa de las necesidades básicas del Sistema Estomatognático de la población.

**Misión:** Somos una Facultad comprometida con la formación del profesional universitario del área de la salud, con sólida preparación general, específica, técnico-científica, humanística y de gestión, con capacidad para resolver las necesidades básicas del Sistema Estomatognático de los pacientes y de la comunidad, con criterio preventivo a través de una formación expresada en un conjunto de competencias integradas en habilidades, actitudes, conocimientos y valores, con capacidad investigativa y actitudes favorables hacia la formación y actualización permanente.



## CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO



Versión: 02

Código: CB-DAD-02

Fecha de Actualización:

Página 2 de 13

## PRESENTACIÓN

Este Código de Buen Gobierno constituye un compromiso fundado de parte de las autoridades de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Concepción, en la búsqueda de la construcción y consolidación de una gestión pública caracterizada por la integridad, transparencia, eficacia y eficiencia.

Se enmarca en una política tendiente a lograr el mejor desarrollo de buenas prácticas de gobierno y asegurar la transparencia de las actuaciones de los órganos directivos. Además, permitirá conjuntamente con el Código de Ética materializar los objetivos misionales de la institución.



## CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO



Versión: 02

Código: CB-DAD-02

Fecha de Actualización:

Página 3 de 13

### GLOSARIO DE TÉRMINOS

A los efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Buen Gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

- **Administrar:** Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una Institución. Ordenar, disponer y organizar los bienes.
- **Autonomía Universitaria:** Implica la plena capacidad de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Concepción para dictar sus estatutos y normas que la rigen, determinar sus órganos de gobierno, elegir autoridades, ejercer las funciones de docencia, investigación y extensión, y las actividades administrativas y de gestión que en consecuencia sean desarrolladas.
- **Autocontrol:** Es la capacidad de cada persona, independientemente de su nivel jerárquico en la Institución, para evaluar su trabajo, detectar desviaciones, efectuar correctivos y mejorar la ejecución de los procesos, actividades y tareas bajo su responsabilidad, de forma que garanticen el ejercicio de una función administrativo - académica transparente y eficaz. El autocontrol es inherente e intrínseco a todas las acciones, decisiones, tareas y actuaciones que realizar por la persona, en pro del logro de los propósitos de la Institución.
- **Autogestión:** Es la capacidad institucional para interpretar, coordinar y aplicar de manera efectiva, eficiente, íntegra y eficaz la función administrativa que le ha sido delegada por la Constitución Nacional, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, leyes y normas legales vigentes.
- **Autorregulación:** Es la capacidad institucional para reglamentar, con base en la Constitución Nacional, el Estatuto de la UNC, las leyes y normas legales vigentes, los asuntos propios de su función; definir las normas políticas y procedimientos que permitan la coordinación efectiva y transparente de sus acciones en el ejercicio de su función estatutaria ante la comunidad y los diferentes grupos de interés.
- **Código de Buen Gobierno:** Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las Instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.
- **Código de Ética:** Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la institución. Está conformado por los principios y valores que, en coherencia con el código de buen gobierno, todo servidor público de la Institución debe observar en el ejercicio de su función administrativa.
- **Comité de Buen Gobierno:** Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno, y el facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de intereses dentro de la institución.
- **Comité de Ética:** Instancia encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética para instituciones del Estado, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los funcionarios públicos de la institución.
- **Conflicto de Intereses:** Situación en virtud de la cual un servidor público, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.
- **Gestionar:** Hacer diligencias o acciones que garanticen la administración eficiente de un negocio o proyecto, y que conduzcan a logro del objetivo propuesto.
- **Gobernabilidad:** Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de:



## CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO



Versión: 02

Código: CB-DAD-02

Fecha de Actualización:

Página 4 de 13

a) Su competencia e idoneidad para administrar la Institución en el logro de los objetivos estratégicos – eficiencia y eficacia; b) El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular – integridad; y c) La comunicación para hacer visible la forma como se administra y los resultados obtenidos – transparencia.

- **Gobierno en línea:** Implica la realización de una serie de actividades que cumple actualmente el Estado moderno, valiéndose para ello de los nuevos recursos tecnológicos y específicamente, de los que ofrece la red de Internet.
- **Gobierno Abierto:** Es el nuevo paradigma de la gestión pública. Es la forma de relacionarse entre la Administración Pública y la ciudadanía, que se caracteriza por el establecimiento de canales de comunicación y contacto directo entre ellos. Consta de tres pilares: transparencia, participación y colaboración (co- creación de valor público). Busca la colaboración de los/as ciudadanos/as y servidores/as públicos/as en el desarrollo de los servicios que se prestan y la comunicación eficaz de todo lo que se decide y se hace de forma abierta y transparente.
- **Gobierno Corporativo:** Manera en que las Instituciones son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.
- **Grupos de Interés:** Personas, grupos o Instituciones sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de “públicos internos y externos”, o “clientes internos y externos”, o “partes interesadas”.
- **Políticas:** Directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo administra y los resultados obtenidos –transparencia-. constitucionales y misionales de la Institución, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.
- **Principios Éticos:** Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo.
- **Rendición de Cuentas:** Deber ético de todo servidor público que administre bienes públicos, de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.
- **Riesgos:** Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una Institución pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.
- **Transparencia:** Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.
- **Valores Éticos:** Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.



## TITULO I

### DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

**Artículo 1.- Identificación, Naturaleza jurídica de la Facultad, Domicilio legal:** La Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Concepción es una Institución Pública de Enseñanza Superior, creada mediante la Ley 3201/07, el 04 de mayo del 2007. Su funcionamiento está adecuado a las normas establecidas por la ley 136/96 de Universidades, modificada por Ley 2529/06 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción. Su domicilio legal se encuentra en el Campus Universitario de la UNC en la ciudad de Concepción, Paraguay.

**Artículo 2.- Compromiso con los objetivos misionales de la FOUNC:** El Decano y sus autoridades directivas, se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos misionales que la Constitución Nacional, la Ley y el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción han definido para la FOUNC.

**Artículo 3.- Principios Éticos:** Los principios éticos de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Concepción son:

- a) En la institución el interés general prevalece sobre el particular
- b) Es imperativo de la institución, el cuidado de la vida en todas sus formas en el ámbito de su competencia, la salud oral
- c) Los bienes institucionales están destinados exclusivamente para el cumplimiento de sus fines.
- d) La institución contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de la población
- e) El rol principal del funcionariado de la institución es servir a la ciudadanía
- f) La institución rige cuenta a la sociedad en general de la utilización de sus recursos y de sus resultados de gestión.
- g) La excelencia académica, investigación y extensión universitaria prima en la formación de profesionales en Odontología

**Artículo 4.- Los valores éticos:** Los miembros de la comunidad educativa de la FOUNC, reconocen y actúan bajo los siguientes valores éticos:

- **COMPROMISO:** Ponemos nuestras capacidades para llevar adelante las funciones y actividades que nos toca desempeñar y así, hacer posible una institución con proyección social coherente y pertinente.
- **TRANSPARENCIA:** Actuamos en todas las actividades emprendidas, en base a un conjunto de normas y procedimientos que aseguran una gestión clara y franca.
- **RESPETO:** Aceptamos y comprendemos la condición humana de las personas, valorando su forma de ser, pensar y actuar en un marco de tolerancia.
- **RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL:** Actuamos conscientemente, orientando y valorando de la manera más positiva e integral nuestro accionar en pro de la institución, promoviendo el aspecto social, cultural y ambiental.
- **SOLIDARIDAD:** Colaboramos con las personas en todo momento, actuando regidos por la cooperación para lograr las metas e intereses comunes, manteniendo nuestra naturaleza social, que nos permite desarrollar sentidos de pertenencia a la institución.
- **HONESTIDAD:** Actuamos con coherencia y autenticidad, respetando la verdad en relación con el entorno, los hechos y las personas.
- **EQUIDAD:** Nos conducimos con ecuanimidad en cuanto a los deberes y oportunidades, por mérito, capacidad o atributo de cada persona.



## CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO



Versión: 02

Código: CB-DAD-02

Fecha de Actualización:

Página 6 de 13

**Artículo 5.- Grupos de Interés de la Facultad:** La FOUNC reconoce como grupos de interés a:

- a) **Público Interno:** estudiantes, docentes y funcionarios.
- b) **Público Externo:** pacientes, organismos de control, contratistas y proveedores, otras instituciones públicas, organismos sociales e internacionales, gremios profesionales y empresariales, medios de comunicación, ciudadanía y medio ambiente.

## TÍTULO II

### DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

**Artículo 6.- Directivos Responsables del Código de Buen Gobierno:** Se consideran directivos con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código; El Consejo Directivo, Decano, Vicedecano, secretaria general, los directores de las distintas dependencias, quienes para la elaboración y el desempeño de sus actividades se someten a los controles establecidos por la Constitución Nacional y las leyes, garantizando la eficiencia y la eficacia en la gestión.

**Artículo 7.- Compromiso con los fines del Estado:** La FOUNC como institución constituida para garantizar el servicio público de la educación, tiene como fin principal la formación de recursos humanos en el nivel superior, en carreras de grado y postgrado en el área de la Salud, que sean competentes, éticos y comprometidos en el desarrollo socioeconómicos sostenible del país.

Para cumplir con tal cometido, la Máxima Autoridad de la FOUNC y su Equipo Directivo asumen el compromiso de administrar la Institución bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos; y para ello llevará a cabo las siguientes prácticas:

- a. Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales;
- b. Asegurar que las políticas trazadas se cumplan;
- c. Cumplir las disposiciones constitucionales y legales;
- d. Ejecutar eficientemente su plan estratégico.

**Artículo 8.- Compromisos con la gestión pública:** El Decano y su Equipo Directivo se compromete a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad y profesionalismo en el ejercicio del cargo, guiando las acciones de la Entidad hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas, y siendo responsable por su ejecución.

Para ello se compromete a orientar las capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines misionales de la Entidad, a cumplir cabalmente con la norma jurídica vigente, el mantenimiento de la confidencialidad en la información que lo requiera, al acatamiento de los procedimientos para el sistema de evaluación de desempeño, y al cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas a la sociedad sobre su gestión y resultados.

**Artículo 9.- Responsabilidad con el Acto de delegación:** Cuando el Decano o algún miembro autorizado del equipo de gobierno deleguen determinadas funciones, el acto de delegación será oficializado a través de la emisión de una resolución, y por consecuencia las personas que





## CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO



Versión: 02

Código: CB-DAD-02

Fecha de Actualización:

Página 7 de 13

asuman las funciones delegadas serán responsables de los actos que realizaren, tanto en el campo legal, ético u operativo; obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

### TÍTULO III

#### POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

**Artículo 10.- Órganos de Control:** La FOUNC está sujeta al control social, además de los órganos de control interno y externo, tales como la Contraloría General de la República, el Ministerio de Hacienda, Dirección General Contrataciones Públicas, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Interna del Rectorado de la Universidad Nacional de Concepción y otros entes en concordancia a leyes administrativas vigentes.

**Artículo 11.- Compromisos con los Órganos de Control:** La Máxima Autoridad y la alta gerencia institucional se comprometen a mantener relaciones armónicas con los organismos de control y suministrar información que legalmente estos requieran, de forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a implementar acciones de mejoramiento institucional que los organismos de control recomienden en sus respectivos informes.

**Artículo 12.- Política frente a los órganos de Evaluación y Acreditación Educativa:** El Decano, los miembros del Consejo Directivo y el Equipo Directivo, se comprometen a dar cumplimiento a las recomendaciones que surjan de los órganos de evaluación y/o acreditación para la educación superior impartida en la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Concepción

### TÍTULO IV

#### DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN

##### *1. POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO*

##### ***CAPÍTULO I: POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA***

**Artículo 13.- Compromiso con la Integridad:** El Decano, los miembros del Consejo Directivo y el Equipo Directivo manifiestan su clara disposición a autorregularse en el ejercicio de la función pública que les corresponde, para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las demás normas vigentes, el Estatuto de la UNC, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra, basada en principios y valores éticos, frente a todos sus grupos de interés.

**Artículo 14.- Compromiso para la Promoción de Prácticas Éticas:** El Decano, los miembros del Consejo Directivo y el Equipo Directivo se comprometen a promover prácticas éticas como estrategia de lucha contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus funcionarios y grupos de interés, promoviendo y gestionando la adopción de políticas prácticas y acciones éticas.

**Artículo 15.- Acciones para la Integridad y la Ética:** En el desarrollo de políticas de promoción de prácticas éticas, íntegras y transparentes, la FOUNC, y, a fin de prevenir y



## CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO



Versión: 02

Código: CB-DAD-02

Fecha de Actualización:

Página 8 de 13

combatir prácticas ilícitas y corruptas, se compromete en la adopción de las siguientes medidas:

- a) Guiar sus actuaciones orientándolas hacia los principios éticos establecidos en el Código de Ética;
- b) Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades;
- c) Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- d) Poner en conocimiento de las autoridades competentes las conductas irregulares de los miembros de la comunidad universitaria;
- e) Incorporar en el Plan de Capacitación Institucional, las temáticas de Ética Pública, Responsabilidad Social, Rendición de Cuentas y Planes de Mejoramiento, y garantizar la socialización de estos temas;
- f) Efectuar rendición de cuentas a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Hacienda, a la ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la Institución;
- g) Velar para que las contrataciones estatales se desarrollen en procesos basados estrictamente en el cumplimiento de las leyes y normas vigentes; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente Código de Buen Gobierno;

**Artículo 16.- Colaboración interinstitucional en la Promoción de Prácticas Éticas:** El Decano, los miembros del Consejo Directivo y el Equipo Directivo, a fin de garantizar la transparencia en su gestión, se compromete a mejorar su canal de comunicación, sosteniendo un diálogo fluido con otras instituciones públicas y demás grupos de interés; estableciendo acuerdos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, orientadas a la integridad, calidad y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

**Artículo 17.- Compromiso con la Libertad de Cátedra:** La FOUNC en cumplimiento de la norma constitucional, la Ley Educación Superior, el Estatuto de la UNC y los reglamentos vigentes en la Universidad Nacional de Concepción, garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y de cátedra.

**Artículo 18.- Compromiso en la Protección de la Propiedad Intelectual y Derechos de Autor:** El Decano, los miembros del Consejo Directivo y el Equipo Directivo, velarán por el respeto de las leyes y normas sobre protección a la propiedad y los derechos de autor, y a fomentar el uso de las referencias bibliográficas recomendadas en la producción científica.

## ***CAPÍTULO II: POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO***

**Artículo 19.- Compromiso con la protección y el desarrollo del talento humano:** La Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Concepción, se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus funcionarios académicos y administrativos, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los derechos y deberes constitucionales, garantizando la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, formación, capacitación, evaluación del desempeño, promoción y retiro del personal.





## CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO



Versión: 02

Código: CB-DAD-02

Fecha de Actualización:

Página 9 de 13

### ***CAPÍTULO III: POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN***

**Artículo 20.- Compromiso con la comunicación pública:** La Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Concepción, se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes colectivos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional. Asimismo, a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la institución, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con las políticas de comunicación que se establezcan.

**Artículo 21.- Compromiso con la comunicación organizacional:** La comunicación organizacional estará orientada a la construcción del sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos de la Facultad; para ello, la institución establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

**Artículo 22.- Compromiso con la confidencialidad:** La FOUNC, se compromete a velar por que la información reservada de la institución, no sea publicada y/o proporcionada a terceros. Ninguno de los grupos de interés podrá, directa o indirectamente, utilizar información confidencial de la institución para sus propios intereses.

**Artículo 23.- Compromiso con la circulación y divulgación de la información:** La Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Concepción, se compromete a establecer políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información. Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información institucional llegue a ellos de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable.

**Artículo 24.- Compromiso con el Gobierno en Línea:** El Decano, los miembros del Consejo Directivo de la Facultad y el Equipo Directivo, se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del gobierno en línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para implementar y/o mantener actualizada la página web de la institución con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos y resultados de la contratación, Ofertas de nuevas carreras de grado y postgrado, Publicaciones de conferencias, charlas y cursos realizadas en el marco de la extensión universitaria, Difusión de la Revista de la FOUNC. **Scientia Oralis Salutem**; los estados financieros, los concursos para proveer cargos, el plan estratégico, los avances en el cumplimiento de metas y objetivos del plan estratégico, los indicadores de gestión, los informes de gestión, los servicios que la institución presta a la ciudadanía y la forma de acceder a ellos, y el funcionamiento general de la institución, entre otros. Esta disponibilidad de información beneficia la implantación del gobierno abierto, propugnando la participación ciudadana y la colaboración en el diseño e implementación de las acciones desarrolladas.

### ***CAPÍTULO IV: POLÍTICA DE CALIDAD***

**Artículo 25. Compromiso con la calidad:** La Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Concepción, se compromete a orientar su gestión a la generación de servicio educativo de calidad, para lo cual promoverá la implantación de un sistema de gestión de la calidad basado en procesos y orientado a la mejora continua de la gestión institucional.



## ***2. POLITICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL***

### ***CAPÍTULO V: POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD***

**Artículo 26.- Compromiso con la comunidad:** La Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Concepción orientará sus actuaciones para contribuir al bienestar social de la comunidad educativa, para lo cual buscará el desarrollo de políticas de participación y mejoramiento de la calidad educativa, en base a la formulación de programas académicos de grado y postgrado de calidad, de acuerdo a los estándares establecidos por organismos nacionales e internacionales, para lograr la formación de profesionales calificados y comprometidos con el desarrollo socioeconómico del país..

**Artículo 27.- Compromiso con la rendición de cuentas:** La FOUNC se compromete a realizar su rendición de cuentas por lo menos una vez al año, con el objetivo de informar a los diferentes grupos de interés sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Estratégico Institucional, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la misma.

**Artículo 28.- Atención de Quejas, Reclamos y Sugerencia:** La Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Concepción atenderá y dará trámite, dentro del marco legal a las quejas, solicitudes, reclamos y consultas y sugerencias que formulen los diferentes grupos de interés, a través de procedimientos y mecanismos claros y transparentes, resolviéndolos con eficiencia y celeridad.

### ***CAPÍTULO VI: POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE***

**Artículo 29.- Responsabilidad con el medio ambiente:** La Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Concepción se compromete a promover prácticas de sostenibilidad ambiental con la preservación y utilización racional de los recursos disponibles, para lo cual se realizará acciones en toda la institución a través de la docencia, de investigación y de extensión. Además, la Facultad se compromete a establecer lineamientos en materia ecológica que comprendan mecanismos de educación y promoción medioambiental con sus funcionarios administrativos y con la comunidad educativa; uso de tecnologías limpias; manejo de desechos; y uso de recursos no renovables.

## ***3. POLÍTICAS FRENTE A LOS OTROS GRUPOS DE INTERÉS***

### ***CAPÍTULO VII: POLÍTICA Y COMPROMISOS SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES***

**Artículo 30.- Desaprobación de prácticas:** La Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Concepción condena cualquier práctica de sus miembros relacionada a los siguientes apartados:

- Recibir remuneración indebida, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la institución o a sus grupos de interés.
- Utilizar indebidamente información confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;



## CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO



Versión: 02

Código: CB-DAD-02

Fecha de Actualización:

Página 11 de 13

- Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la institución, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas.
- Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la institución y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

**Artículo 31.- Deberes de los Servidores Públicos, relacionados con los Conflictos de Intereses:** Sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones en vigencia, los deberes de los servidores públicos de la FOUNC son:

- Denunciar en tiempo y forma a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés.
- Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la institución.
- Guardar y proteger la información que la normatividad jurídica haya definido como de carácter confidencial.
- Contribuir a que se les otorgue un trato equitativo a todos los ciudadanos del territorio nacional sin distinción.

**Artículo 32.- Prohibiciones para los servidores públicos en relación a los Conflictos de Intereses:** Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, los servidores públicos de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Concepción se abstendrán de las siguientes prácticas en su accionar diario:

- Utilizar indebidamente información confidencial en contra de los intereses de la institución;
- Realizar actividades que atenten contra los intereses de la institución;
- Entregar dádivas a otros servidores públicos o privados a cambio de cualquier tipo de beneficios;
- Utilizar los recursos de la institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros;

### ***CAPÍTULO VIII: POLÍTICAS DE CONTRATACION PÚBLICA***

**Artículo 33.- Compromiso con la transparencia en la contratación pública:** La Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Concepción dará cumplimiento formal y real a las normas sobre contratación pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con celeridad, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

### ***CAPÍTULO IX: POLÍTICAS CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS***

**Artículo 34.- Transparencia y corresponsabilidad:** La Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Concepción se compromete a propiciar convenios entre los sectores públicos y privados bajo el criterio de corresponsabilidad social, contribuyendo así



## CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO



Versión: 02

Código: CB-DAD-02

Fecha de Actualización:

Página 12 de 13

al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades locales, nacionales y regionales, a través de los procesos de la docencia, la investigación y la extensión universitaria.

### ***4- POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO***

#### ***CAPÍTULO X: POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO***

***Artículo 35.- Compromiso frente al Control Interno:*** La FOUNC se compromete a implementar un sistema de Control Interno tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno, para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Institución, promoviendo de manera permanente por parte de todos los servidores públicos, la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo.

#### ***CAPITULO XI: POLITICAS SOBRE RIESGOS***

***Artículo 36.- Administración de riesgos:*** la FOUNC se compromete a adoptar una política de administración de los riesgos inherentes a su gestión. Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La Institución determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones con respecto a los efectos de los eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de la institución.

## TITULO V

### ***DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO***

#### ***CAPÍTULO I: COMITÉ DE BUEN GOBIERNO***

***Artículo 37.- Composición, designación y período de los Miembros del Comité de Buen Gobierno:*** La Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Concepción, establecerá un Comité de Buen Gobierno compuesto por cuatro representantes de la institución, los mismos serán designados por el Consejo Directivo a propuesta del Decano.

Los miembros del Comité de Buen Gobierno de la FOUNC duran dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser designados nuevamente, debiendo reunirse ordinariamente cada dos (2) meses y extraordinariamente cada vez que sean citados por el Decano o el Comité.

***Artículo 38.- Perfil de los Miembros del Comité de Buen Gobierno y Cumplimiento de sus Funciones:*** Los miembros del Comité de Buen Gobierno reunirán como mínimo los siguientes perfiles:

- Reconocida honorabilidad
- Gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad;
- y poseer conocimientos en áreas como la ética, el servicio público o materias afines al Código de Buen Gobierno

El Decano y el Consejo Directivo se comprometen a verificar que los miembros del Comité de Buen Gobierno estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad. Este compromiso podrá ser delegado en un directivo que se considere a fin con la tarea.

***Artículo 39.- Funciones y atribuciones del Comité de Buen Gobierno:*** Para el desarrollo de sus tareas, el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

a) asegurar la difusión del Código de Buen Gobierno y la adecuada capacitación de los colaboradores internos y grupos de interés;



## CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO



Versión: 02

Código: CB-DAD-02

Fecha de Actualización:

Página 13 de 13

- b) monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno;
- c) realizar seguimiento al comportamiento de los administradores públicos para garantizar el cumplimiento del Código de Buen Gobierno;
- d) resolver controversias que se susciten sobre la interpretación o aplicación del Código de Bueno Gobierno;
- e) informar, por lo menos cada tres meses al Consejo Directivo de la FOUNC, sobre las tareas que le fueron encomendadas;
- f) llevar a cabo la reforma del presente Código conforme a las necesidades detectadas en su implementación, previo consenso.
- g) elaborar su propio reglamento operativo.

### ***CAPÍTULO I: DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS***

***Artículo 40.- Resolución de controversias:*** El Comité de Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan en el ámbito del Código de Bueno Gobierno. Para la resolución y administración de una controversia, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la Institución y el espíritu contenido en el Código de Buen Gobierno.

### ***CAPITULO II: DE LOS INDICADORES DE BUEN GOBIERNO***

***Artículo 41.- Indicadores de Buen Gobierno:*** La FOUNC, se compromete a evaluar con periodicidad anual el desempeño del buen gobierno en la institución, para lo cual utilizará los siguientes índices:

- a) ***Índice de Gestión Ética:*** para medir el estado de las prácticas éticas de la institución con los diferentes grupos de interés, utilizando para el efecto la metodología de elaboración de la línea de base sobre el tema;
- b) ***Índice de Comunicación:*** para medir los resultados de la gestión en comunicación de la institución, mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública.

### ***CAPITULO III: DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO***

***Artículo 42.- Vigencia:*** El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Directivo de la Facultad.

***Artículo 43.- Divulgación:*** El Código de Buen Gobierno se divulgará a los miembros de la institución y a grupos de interés por los medios idóneos para el efecto.

***Artículo 44.- Reforma:*** El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado por el Consejo Directivo conforme a las necesidades detectadas en su implementación.

El Comité de Buen Gobierno informará a los grupos de interés los cambios introducidos, a través de canales de comunicación adecuados y eficaces.